

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2024

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 16 y 22 de febrero de 2024, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar Protocolo General de Actuación con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla para la conmemoración del centenario de la Exposición Iberoamericana de 1929.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar Protocolo General de Actuación entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla para la conmemoración del centenario de la Exposición Iberoamericana de 1929, que se une como Anexo a esta propuesta”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t1UmgBYz5ozLdEdmN451SQ==>

2.2.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la Convocatoria dirigida al apoyo a la empresa sevillana 2021. (Promoción y Formación Empresarial).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por Doña VERONIKA YURKOVSKA YURKOVSKA por cuantía de 7.531,56 €, en relación con la subvención concedida por importe total de 10.000 euros en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de julio de 2022 en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de Subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana 2021, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 2.468,44 € (correspondiente a la diferencia entre la ayuda concedida y la cuantía justificada).

SEGUNDO: Dar traslado del Acuerdo de Junta de Gobierno que se adopte a la Intervención General y a la beneficiaria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DTcYJOGXlq655SFYHMz+8A==>

2.3.- Proceder al reintegro parcial de ayuda concedida en el marco de la iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (JOVEN AHORA). (Servicio de Empleo).

ACUERDO

“PRIMERO: Proceder al reintegro correspondiente a las cantidades ingresadas para el programa y no justificadas con arreglo a lo previsto en la Resolución de otorgamiento y demás normas de aplicación, por importe de 16.169,28 euros, según las aplicaciones presupuestarias expresadas por la Intervención General.

SEGUNDO: Proceder al ingreso según lo establecido en carta de Pago que se adjunta mediante modelo 022, efectuándose el pago de la deuda con carácter voluntario, conforme lo establecido según el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley general de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía, en los plazos indicados al efecto.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería General Municipal así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q222pi/lvRwIHhawDBp2Ww==>

2.4.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de vigilancia de las instalaciones de los CMFE Polígono Sur, y Torreblanca.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato del servicio de vigilancia de las instalaciones del CMFE Polígono Sur, c/Bendición y Esperanza nº 4, 41013-Sevilla y las dependencias del CMFE Torreblanca, c/Higuera esquina Albérchigo 41016-Sevilla (Expediente 2022/001240), que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 147.960,43 €, IVA incluido, (correspondiendo 111.155,88 € a la anualidad de 2024 y 36.804,55 € a la anualidad de 2025), correspondiente al

periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto que se indica, el importe que, así mismo, se relaciona:

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
2024	12101-24100-22701	111.155,88 €
2025	12101-24100-22701	36.804,55 €

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/001240/PRORI.

Objeto: Servicio de vigilancia de las instalaciones del CMFE Polígono Sur, c/ Bendición y Esperanza nº 4, 41013-Sevilla y las dependencias del CMFE Torreblanca, c/Higuera esquina Albérchigo 41016-Sevilla (Expediente 2022/001240).

Adjudicataria: GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L. CIF.: B90254756.

Cuantía del Contrato: 116.888,74 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 31.071,69 €.

Importe total: 147.960,43 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 12101-24100-22701.

Plazo de ejecución de la prórroga: 12 meses, desde 5 de abril de 2024 hasta el 4 de abril de 2025.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto, múltiples criterios, de acuerdo con los establecido en el artículo 156 de la LCSP”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IYFGN91YzQNxeJbNJ9DIHg==>

2.5.- Aprobar los importes mínimos por los que se podrán autorizar los traspasos de puestos en los Mercados de Abasto durante el año 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el art. 20.4 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los Mercados de Abasto Municipales, los importes mínimos por los que se podrán autorizar los traspasos de puestos en los Mercados de Abasto durante el año 2024 en los mercados de gestión directa municipal.

SEGUNDO.- El importe mínimo establecido para autorización de los traspasos será el siguiente:

<i>Mercado</i>	<i>Importes propuestos para 2024</i>
<i>ARENAL</i>	<i>1.666,67</i>
<i>BELLAVISTA</i>	<i>1.600,00</i>
<i>CANDELARIA</i>	<i>2.000,00</i>
<i>CERRO DEL AGUILA</i>	<i>1.154,79</i>
<i>FERIA</i>	<i>13.497,09</i>
<i>HELIOPOLIS</i>	<i>4.157,28</i>
<i>ENCARNACIÓN</i>	<i>6.000,00</i>
<i>LAS PALMERITAS</i>	<i>2.370,18</i>
<i>LOS REMEDIOS</i>	<i>1.525,22</i>
<i>PARQUE ALCOSA</i>	<i>14.009,62</i>
<i>PINO MONTANO</i>	<i>3.269,30</i>
<i>PORVENIR</i>	<i>4.198,92</i>
<i>PUERTA DE LA CARNE</i>	<i>3.797,51</i>
<i>SAN GONZALO</i>	<i>3.500,00</i>
<i>SAN JERÓNIMO</i>	<i>1.900,84</i>
<i>TIRO DE LINEA</i>	<i>3.700,00</i>
<i>TRIANA</i>	<i>9.000,00</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SUjahhkNtJi7mkUJLiMxqw==>

2.6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de suministro de pruebas de cribado de celiaquía.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del contrato de suministro de pruebas de cribado de Celiaquía cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de suministro de pruebas de cribado de Celiaquía cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

Expediente: 2024/000037.

Objeto: Contratación de un suministro de pruebas de cribado de Celiaquía.

Importe de adjudicación: 1.645,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 345,45 €.

Importe total: 1.990,45 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 08101.31101.22106.

Plazo de ejecución: Un mes.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la LCSP.

Adjudicatario: Biomedal S.L. CIF: B-91045948.

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a los interesados”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QND4vyzje/hZUPku+yec8w==>

2.7.- Autorizar prórroga de la concesión demanial, del uso privativo de los terrenos de la parcela sita en el parque central, Sevilla Este (SGEL-15), para la explotación del Parque Acuático.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la segunda prórroga por un año, desde el 20 de abril de 2024 hasta el 19 de abril de 2025, del plazo de la concesión demanial, del uso privativo de los terrenos de la parcela sita en el parque central, Sevilla Este (SGEL-15), para la explotación del Parque Acuático, solicitado por la entidad WONDER WIBIT, S.R.L., concesionaria de la misma.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bGu3ZU8yasIDjL+Lgcnuiw==>

2.8.- Suspender temporalmente concesión demanial otorgada sobre parte del inmueble sito en la Plaza del Pumarejo nº 3.

ACUERDO

“PRIMERO.- Suspender temporalmente la concesión a la Asociación Casa del Pumarejo, en parte del espacio, indicado en el plano anexo, correspondientes a los Acc. 3ª y 3B, por el plazo que duren la ejecución de las obras del Proyecto de Rehabilitación del Palacio del Pumarejo, aprobado por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia, de fecha 19 de julio de 2022.

SEGUNDO.- El plazo para el desalojo de las zonas afectadas finalizará el 1 de mayo de 2024”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9gmLRRYBUnCEvOqFYAjqwQ==>

2.9.- Aprobar el texto relativo al acta de puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto del Tramo Norte de la Línea 3 del Metro.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el texto remitido por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda relativo al Acta de puesta a disposición de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de los terrenos que se relacionan en el Anexo modificado, autorizando la ocupación temporal de los mismos y demás bienes de titularidad municipal necesarios para la ejecución del proyecto del Tramo Norte de la Línea 3 del Metro de Sevilla, para su posterior firma por el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo, así como los informes que sirven de motivación, emitidos por el Servicio de Patrimonio en fecha 14 de febrero de 2024 y por el Director Técnico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente el 19 de febrero de 2024, a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

TERCERO: Facultar ampliamente al Alcalde y al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

CUARTO: Una vez suscrita el Acta de puesta a disposición, dar traslado del documento a la a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8qctX1a0e0BfH2yaibw4Kw==>

2.10.- Resolver el contrato de arrendamiento de los locales N^{os}10 y 11 sitos en la Plaza Virgen del Pilar.

ACUERDO

“PRIMERO.- Resolver el contrato de arrendamiento con D^a. R.F.E., arrendataria de los locales 10 y 11 de propiedad municipal, sitos en la Plaza Virgen del Pilar, aceptando la puesta a disposición de los mismos al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la AGTSE, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal y a la Sección de Inventario para su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sLvCCOTYW0GTpO2UbSuPoQ==>

2.11.- Declarar desierto el procedimiento para la provisión, por libre designación, del puesto de Jefe/a de Servicio de Patrimonio.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar desierto, de conformidad con el informe emitido por la Delegada de Patrimonio y Edificios Municipales, el puesto de trabajo de libre designación denominado Jefe/a de Servicio de Patrimonio A1-29 (1230001001), convocado por Procedimiento de Libre Designación por acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 27 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s0PLbKQzZtM0hwyR6Y8CA==>

2.12.- Aprobar modificación parcial de la R.P.T. del Servicio de Tesorería.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Amortización del siguiente puesto de trabajo:

Un puesto de Jefe/a de Grupo Administrativo (0532302001) de la Sección de Admón. y Relaciones con otros Organismos (C1.19), del Servicio de Tesorería.

Creación del siguiente puesto de trabajo:

Un puesto de Jefe/a de Grupo Auxiliar Administrativo, de la Sección de Admón. y Relaciones con otros Organismos (C2.18), del Servicio de Tesorería.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en los artículos 16, 23 y 45 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r+TMn5RUy8wdaREhg/pEeA==>

2.13.- Denegar a una funcionaria la compatibilidad del puesto que ocupa con la actividad privada.

ACUERDO

“ÚNICO: Denegar a D^a Ana M^a Écija Mendoza la compatibilidad interesada del puesto de funcionaria de carrera en este Ayuntamiento, con la actividad privada como administradora única de una sociedad limitada cuya actividad principal, según manifiesta es un bar cafetería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16. (1 y 4) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hOrpM7nQUiJccw7YxCKJg==>

2.14.- Designar responsables del contrato de servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales no conservados con medios propios (Lotes 1 al 9).

ACUERDO

“ÚNICO: Designar a los responsable del contrato “Servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios” en cada uno de los lotes siguientes:

LOTE 1: Servicio de conservación de zonas verdes municipales y arbolado viario de la ciudad de Sevilla: Distritos de Casco Antiguo, Triana, Los Remedios: María Rosa Millán Romero.

LOTE 2: Servicio de conservación de zonas verdes municipales y arbolado viario de la ciudad de Sevilla: Distritos de Bellavista – La Palmera, Nervión y Sur: Pedro Torrent Chocarro y José Diego Tamayo Melero.

LOTE 3: Servicio de conservación de zonas verdes municipales y arbolado viario de la ciudad de Sevilla: Distritos Norte y Macarena: Jesús Manuel García García.

LOTE 4: Servicio de conservación de zonas verdes municipales y arbolado viario de la ciudad de Sevilla: Distrito Este-Alcosa-Torreblanca: Jonatan Ruiz Brito.

LOTE 5: Servicio de conservación de zonas verdes municipales y arbolado viario de la ciudad de Sevilla: Distritos Cerro Amate y San Pablo Santa Justa: Jorge Carrasco Hernández.

LOTE 6: Grandes Parques Arco Norte-Este: Gerardo Plaza Corrales.

LOTE 7: Grandes Parques Arco Sur-Oeste: Gerardo Plaza Corrales.

LOTE 8. Asistencia técnica y supervisión: Gerardo Plaza Corrales.

LOTE 9. Vigilancia y cierre de parques: Antonio Francisco Pérez García”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/od6QLx9XJNG6DpOTjHLMww==>

2.15.- Aprobar los precios contradictorios del contrato de servicio de conservación y gestión de alcorques en viarios públicos de la Ciudad.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar los precios contradictorios, relacionados como SSCC0003 y SSCC0004 en el expediente del contrato del Servicio de conservación y gestión de alcorques en viarios públicos de la ciudad de Sevilla (Expte. 2023/000247), que se identifican y relacionan en el Acta firmada el 23 de enero de 2023 por el responsable del contrato y el contratista, OHL SERVICIOS INGESAN S.A, en la que se motiva la necesidad de fijar los precios contradictorios establecidos en la misma y que serán de aplicación para el abono del suministro y colocación de bolardo reciclado modelo Sevilla o similar, sobre calzada o acerado con fijación mediante base empotrada y varillas de hormigón que por su situación o características, lo requieran. Igualmente, es necesario fijar el precio contradictorio y que será de aplicación para el abono del suministro y colocación de barandilla diseño según modelo, fijada mediante placa de anclaje con pernos resinados en bordillo existente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLctUJ3i2z9msyuRFKHhvw==>

2.16.- Tomar conocimiento del cambio de denominación social de una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tomar conocimiento del cambio de denominación social de la entidad SACYR SOCIAL S.L., con CIF B85621159, que, constituida mediante escritura pública de 6 de febrero de 2009 con la anterior denominación de Valoriza Servicios a la Dependencia S.L. y denominada como Sacyr Social S.L. mediante escritura pública de fecha 5 de octubre de 2018, ha modificado su denominación social a SERVEO SOCIAL S.L., en virtud de escritura pública de fecha 11 de enero de 2024, constando dicha escritura en el presente expediente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LJJIEo6dn2rdHMitNbS6w==>

2.17.- Nombrar ponentes de la Mesa debate “Mujeres e Igualdad de Oportunidades para el Empleo” con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer 2024.

ACUERDO

“ÚNICO.- Nombrar como ponentes de la Mesa debate “Mujeres e Igualdad de Oportunidades para el Empleo”, en la celebración de las actividades denominadas Encuentros por la Igualdad 2024, con motivo de la conmemoración del 8 de marzo de 2024, Día Internacional de la Mujer, que tendrán lugar el día 6 de marzo de 2024 en la Alameda de Hércules, a las personas que se indican, y establecer la cantidad de 1.000 euros como percibo de honorarios como igualmente se detalla:

Mesa debate “Mujeres e Igualdad de Oportunidades para el Empleo”.

<i>Ponentes propuestas</i>	<i>DNI</i>	<i>Día</i>	<i>Cuantía honorarios</i>
<i>Gemma Sáez Díaz</i>	<i>***6764**</i>	<i>07/03/2024</i>	<i>250 €</i>
<i>María Chavero Jurado</i>	<i>***8641**</i>	<i>07/03/2024</i>	<i>250 €</i>
<i>Roser Castelló Carrascal</i>	<i>***3414**</i>	<i>07/03/2024</i>	<i>250 €</i>
<i>Susana Pilar Gaytán Guía</i>	<i>***0201**</i>	<i>07/03/2024</i>	<i>250 €</i>

Dicho gasto debe ser imputado a la aplicación presupuestaria 07101.23115.22606, sin que se genere ningún otro coste para el desarrollo de las actividades con cargo a este expediente.

Así mismo, en cumplimiento de la instrucción de la Intervención Municipal y la Tesorería General de fecha 3 de febrero de 2017 relativa a la consignación de las claves del IRPF, tratándose de nombramiento de ponentes, la clave y subclave de aplicación al presente expediente son las correspondientes a:

- *Concepto: Conferencia.*
- *Clave: F.*
- *Subclave: 02.*
- *Tipo aplicable: 15%”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ykGltqKfVF2XOLPxB6aYA==>

2.18.- Aprobar las Bases Regulatoras de la Convocatoria del Decimonoveno Certamen de Creación Joven “19 Crea SVQ Joven24”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras de la Convocatoria del Decimonoveno Certamen de Creación Joven “19 Crea SVQ Joven24” que figura incorporada al presente acuerdo como anexo.

“SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 28.800 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 09101.33403.48101 del Presupuesto Municipal de 2024, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de los premios de la presente convocatoria.

“TERCERO.- Efectuar la publicación de la referida convocatoria mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Xy6EReXEZEj/RRViptSCVg==>

2.19.- Aprobar Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Carmona para el desarrollo de la acción formativa denominada “Docencia de la Formación Profesional para el Empleo”.

ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar Convenio de colaboración, que figura incorporado al presente acuerdo como anexo, para el desarrollo del módulo de prácticas profesionales no laborales en centro de trabajo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Carmona para el desarrollo de la acción formativa denominada **DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**, a fin de posibilitar al alumno D. José Antonio Fernández Martínez la realización de las prácticas en el Servicio de Programas de Empleo, requisito necesario para la obtención del Certificado de Profesionalidad de nivel de cualificación 3”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1nLYd2Kmr1qyLsWvjLX9Uw==>

2.20.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la que a continuación se relaciona, por el importe y concepto indicado:

CIF: G41281429.

PERCEPTOR: ASOC JUVENIL SCOUT INTERNACIONAL INTI-RAYMI.

EXPEDIENTE: 11/22 PS 21.

IMPORTE: 126,50 €

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho a cobro de 223,50 € restantes al no estar justificados por dicha Entidad.

TERCERO.- Dar traslado a Intervención General y a la Entidad interesada de la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2IBE1FR6GQfeGQiT82xmAQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar control financiero correspondiente al primer semestre del ejercicio 2022 del Contrato-Programa con Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA), vigencia 2020-2023, para la financiación de actividades de promoción turística.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el control financiero efectuado mediante el informe de Auditoría y ejecución correspondiente al primer semestre del ejercicio 2022 del Contrato-Programa entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Congresos y Turismo de Sevilla, S. A. (CONTURSA) Vigencia 2020-2023, para la financiación de las actividades de promoción turística, que no conlleven ejercicio de autoridad, por un importe de 1.187.608,69 euros.

SEGUNDO: Deducir de la aportación del segundo semestre de 2022 la cantidad de 62.391,31 euros correspondiente a los justificantes no aceptados en el control financiero, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 13 del contrato programa.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sw3c1jZe4PUdr7F+pi5AIA==>

3.2.- Aprobar control financiero correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2022 del Contrato-Programa con Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA), vigencia 2020-2023, para la financiación de actividades de promoción turística.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el control financiero efectuado mediante el informe de Auditoría y ejecución correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2022 y verificación del cumplimiento del objetivo de acuerdo con lo previsto en la planificación del Contrato Programa entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA), vigente del 2020-

2023, para la financiación de las actividades de promoción turística, que no conlleven ejercicio de autoridad, por un importe de 1.238.007,53 euros.

SEGUNDO: Deducir de la aportación del segundo semestre de 2022 la cantidad de 62.391,31 euros correspondiente a los justificantes no aceptados en el control financiero del primer semestre del año 2022 y transferir a CONTURSA la cantidad de 1.175.616,22 euros.

TERCERO: Transferir a CONTURSA la cantidad de 1.250.000,00 euros en concepto de aportación del primer semestre del ejercicio 2023, una vez cumplido lo establecido en la Cláusula 13 del contrato programa mediante la aprobación del control financiero de la anualidad 2022”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hQtCkyPfiJcH19ZLMd97AQ==>

3.3.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento anual de los espectrómetros de absorción atómica y sus automuestreadores del Negociado de Bromatología Química.

ACUERDO

“PRIMERO.- Quedar enterado de la transmisión de la rama de actividad por parte de Perkinelmer España S.L. con CIF: B82338757, a favor de Perkinelmer Sicientific Spain SLU. Con CIF: B72695430.

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS ESPECTRÓMETROS DE ABSORCIÓN ATÓMICA Y SUS AUTOMUESTREADORES DEL NEGOCIADO DE BROMATOLOGÍA QUÍMICA**, cuyas especificaciones se indican a continuación.

TERCERO.- Aprobar el gasto total de 6.939,35 € correspondiente al periodo de ejecución de la segunda prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

CUARTO.- Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IMPORTE</i>
08102-31103-21300/2024	6.939,35 €

QUINTO.- El servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/001038PRÓRR2.

Objeto: SEGUNDA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS ESPECTRÓMETROS DE ABSORCIÓN ATÓMICA Y SUS AUTOMUESTREADORES DEL NEGOCIADO DE BROMATOLOGÍA QUÍMICA.

IMPORTE DE LA PRORROGA: 5.735 € IVA no incluido.

IMPORTE IVA: 1.204,35 €.

IMPORTE TOTAL: 6.939,35 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 08102-31103-21300/2024.

Plazo de ejecución: 1 AÑO, desde el 3 de marzo de 2024 al 3 de marzo de 2025.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wz3J3mFnT1bqAlGnz2ynBw==>

3.4.- Adjudicar el contrato de servicio de atención integral a menores con diversidad funcional o trastornos en su desarrollo evolutivo y a sus familias.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación del “Servicio de atención integral a menores con diversidad funcional o trastornos en su desarrollo evolutivo y a sus familias”, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>ELEVEN DECEN EVENTS S.L.</i>	<i>27,14</i>
<i>2</i>	<i>FUNDACION AK GUERRERO13,29</i>	<i>13,29</i>

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento de contratación a la entidad ELEVEN DECEN EVENTS S.L. al no haber presentado la documentación relativa a la acreditación de los requisitos previos a la adjudicación, considerándose como retirada su oferta, con las consecuencias establecidas en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: Factum nº 2023/001147 (54/2023).

OBJETO: Servicio de atención integral a menores con diversidad funcional o trastornos en su desarrollo evolutivo y a sus familias.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 143.640,00€ (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA (10%): 14.364,00€.

IMPORTE TOTAL: 158.004,00€.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 140.049,00 €.

IMPORTE DEL IVA (10%): 14.004,90€.

IMPORTE TOTAL: 154.053,90€.

NÚMERO DE HORAS DEL CURSO DE FORMACIÓN EN MATERIA DE INTERVENCIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD A IMPARTIR AL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO, OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO: Curso de más de 20 horas.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
03101.23122.22799/24	57.770,21 Euros
03101.23122.22799/25	77.026,95 Euros
03101.23122.22799/26	19.256,74Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: FUNDACION AK GUERRERO, CIF G90390477.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de ELEVEN DECEN EVENTS S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 23 de enero de 2024, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 27,14 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración nº 1 “Oferta económica” ha obtenido un total de 20,14 puntos, al haber realizado una oferta de 132.148,80€, IVA no incluido. En la valoración de los criterios 2 “Formación del personal adscrito al contrato” y 3 “Experiencia acreditada de los/as profesionales adscritos a la ejecución del contrato” ha obtenido 0 puntos al no haber presentado la documentación acreditativa como se señala en el Anexo I del PCAP. En la valoración del criterio 4 ha obtenido 7 puntos de los 7 posibles, al haber ofertado la realización de un curso de formación de más de 20 horas.

Realizado el requerimiento previo a la citada entidad, el mismo no fue atendido, por lo que se procedió a efectuar requerimiento para presentar documentación previa a la adjudicación a la siguiente empresa, FUNDACIÓN AK GUERRERO, segunda mejor valorada, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 23 de enero de 2024, habiendo obtenido un total de 13,29 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración nº 1 “Oferta económica” ha obtenido un total de 6,29 puntos, al haber realizado una oferta de 140.049,00€, IVA no incluido. En la valoración de los criterios 2 “Formación del personal adscrito al contrato” y 3 “Experiencia acreditada de los/as profesionales adscritos a la ejecución del contrato” ha obtenido 0 puntos al no haber presentado la documentación acreditativa como se señala en el Anexo I del PCAP. En la valoración del criterio 4 ha obtenido 7 puntos de los 7 posibles, al haber ofertado la realización de un curso de formación de más de 20 horas.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: *La duración del contrato es de dos años.*

Prórroga: *SI, por un plazo máximo de 2 años, en uno o varios periodos. Asimismo, de conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la*

prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del contrato originario.

GARANTÍA DEFINITIVA: 7.002,45€.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

CUARTO. Incorporar a la aplicación presupuestaria 03101.23122.22799/24 la cuantía de 1.481,29€, como consecuencia de la economía generada en el ejercicio 2024 con la adjudicación del contrato.

QUINTO. Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 77.026,95€, y 19.256,74€, a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los ejercicios 2025 y 2026, respectivamente.

SEXTO. Nombrar responsable del contrato a la Jefatura de Sección de la Zona de Trabajo Sur.

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SSCUWutO0yKduehzF7CEHA==>